



"2024, año del Libro y la Lectura".

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS  
Memorandum No. SFPPue/SR/DAQD/525/2024

ASUNTO: Se remite mensaje #PROIntegridad  
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 05 de agosto de 2024  
Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10,9/8.2024

De: FRANCISCO MALAGÓN MANDUJANO

Para: FERNANDO MARCO DÁVILA GALEAZZI  
Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II, y 14 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 primer párrafo, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV y 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3 fracción I, 5 fracciones VIII y XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 15, 22 fracción X y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; me permito remitir a Usted para su atención y seguimiento correspondiente, el formato institucional #PROIntegridad con folio D20240726212859001948wVQTy con fecha de presentación del veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, emitido por el usuario identificado como "Anónimo", compuesto por una foja útil en su anverso y reverso, en el que narra supuestos hechos y conductas irregulares atribuibles a personal adscrito al Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec de la Secretaría de Educación de Puebla.

Por lo anterior, solicito amablemente a Usted instruya a quien corresponda para que realice las actuaciones pertinentes y determine lo que en derecho proceda, informando el desahogo de su gestión a esta Dirección a mi cargo, haciendo referencia al número de Memorandum señalado.

No omito comentarle que los datos personales deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

Por la atención que se sirva dar al presente, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Secretaría de la  
Función Pública

FRANCISCO MALAGÓN MANDUJANO  
DIRECTOR DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31 fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 5 fracción III, numeral III.2, 7 fracciones VIII y IX, 10, 15 fracción XV y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.	
Gilberto Millán Espinoza Analista Elaboró	Antonio Fernández Liarena Jefe de Departamento de Seguimiento a Quejas y Denuncias Revisó

C.c.p. Jaime Rodríguez Ochoa, Subsecretario de Responsabilidades en la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento.  
Adriana Pérez Vélez, Coordinadora General de órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento. Presente.  
Usuario identificado como: "Anónimo", Quien señala correo electrónico para su notificación: [denislaburto@gmail.com](mailto:denislaburto@gmail.com). Para su conocimiento. Presente.  
Archivo  
C.G. DAQD-1898/2024  
S-729/2024

